

Misión: "Otorgar los beneficios de la jubilación y pensión a todo trabajador municipal a través de una gestión administrativa responsable, innovadora, con personal calificado y comprometido con el servicio de calidad"

## **CONSTANCIA DE PAGO**

"Cumplimiento del Art. 427 del Decreto Nº 1092/2024"

**SOLICITANTE** Nº 00328/2024

Municipalidad: 0402 - MUNICIPALIDAD DE BORJA

Ejercicio Fiscal: 2024

Mes: 03

Validez: 20 de Abril del 2024

A la fecha de expedición del presente documento el Intendente de la MUNICIPALIDAD DE BORJA ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración de la Cajà de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10, incisos a) al g) y el art. 74 de laLey Nº 122/1993 "Que unifica y actualiza las Leyes Nº 740/78, 958/82 y 1.226/1986, relativas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal".

Correspondiente al mes de Marzo del 2024

Asunción - viernes, 26 de abril de 2024

OSCAR SPELT
DIRECTOR DE RECAUDACIONES

ABG. VENANCIO DIAZ PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN